



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 187-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

21 MAR 2011

VISTO:

La Resolución N° 276-2009-OSCE/PRE de 20 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 258-2009-OSCE/PRE de fecha 13 de agosto de 2009, se aprobó el Reglamento de Seguridad del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del referido Reglamento, el Comité de Seguridad es un conjunto de personas representativas que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito, orientando sus acciones a proteger la integridad física de su personal y del patrimonio institucional ante los efectos de fenómenos naturales o provocados por la actividad humana que produzcan desastres o calamidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Seguridad del OSCE, el Presidente Ejecutivo designará al Comité de Seguridad del OSCE, el cual estará conformado por diez (10) personas que presten servicios en la entidad, siendo la duración de la designación por un (1) año calendario, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante resolución del visto, se designó a los integrantes del Comité de Seguridad del OSCE para el período del 20 de agosto de 2009 al 20 de agosto de 2010;

Que, con la finalidad de preservar la seguridad del personal del OSCE y del público usuario, así como asegurar que las condiciones de los locales institucionales y de sus oficinas desconcentradas cumplan con las medidas de seguridades elementales y necesarias y, habiéndose vencido el plazo de la encargatura, resulta conveniente designar un nuevo Comité de Seguridad;

De conformidad con el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Seguridad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE por el período de un (1) año, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| • Presidente | Manuel Álvarez Rodríguez |
| • Vicepresidente | Esther Cárdenas Silva |
| • Secretaria | Ivette Perret Bermúdez |
| • Coordinador de Brigadas | Julio Lara Tara |
| • Logística | Jhonny Vega Chuquiyuri |
| • Supervisor Sede Central 1 | Carlos Azang Cumapa |
| • Supervisor Sede Central 2 | Roberto Silva Guzmán |
| • Supervisor Oficinas Desconcentradas | Manuel Zúñiga Mossone |
| • Asesor/Vocal 1 | Flor de María Reyes Jáuregui |
| • Asesor/Vocal 2 | Arturo Carrasco González |

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución N° 276-2009-OSCE/PRE de 20 de agosto de 2009.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a todas las personas que conforman el Comité de Seguridad del OSCE.

Regístrese y comuníquese

CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

